



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.**—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
**Imprenta.**— Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 27 de agosto de 1997

Núm. 194

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la "Cartografía del Camino, de los municipios de Cubillos del Sil, Turcia y Vegaquemada".

1.—Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente:

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización de los trabajos necesarios para la formación de cartografía urbana y territorial por el sistema de restitución fotogramétrica numérica y obtención final de cartografía digital de los núcleos de población y términos municipales citados.

b) División por lotes y número:

- Cartografía del Camino de Santiago.
- Cartografía del Ayuntamiento de Cubillos del Sil.
- Cartografía de Turcia y Vegaquemada.

c) Lugar de ejecución:

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Ver pliego de condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 14.350.000 ptas.

- Cartografía del Camino de Santiago: 7.000.000 de ptas.
- Cartografía del Ayuntamiento de Cubillos del Sil: 1.350.000 ptas.
- Cartografía de Turcia y Vegaquemada: 6.000.000 de ptas.

5.—Garantías.  
Provisional.

Cartografía del Camino de Santiago: 140.000 ptas.

Cartografía del Ayuntamiento de Cubillos del Sil: 27.000 ptas.

Cartografía de Turcia y Vegaquemada: 120.000 ptas.

6.—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, número 2.

c) Localidad y código postal: León, 24071.

d) Teléfono: 987/29 21 51/52

e) Telefax: 987/23 27 56

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Ver pliego de condiciones.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigésimosexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.<sup>a</sup>—Entidad: Excma. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).

2.<sup>a</sup>—Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.

3.<sup>a</sup>—Localidad y código postal: León, 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la fecha de apertura de las ofertas presentadas.

e) Admisión de variantes: No.

f) Sello provincial:

Cartografía del Camino de Santiago: 1.400 ptas.

Cartografía del Ayuntamiento de Cubillos del Sil: 270 ptas.

Cartografía de Turcia y Vegaquemada: 1.200 ptas.

9.-Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.

c) Localidad: León, 24071.

d) Fecha: Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de plicas.

e) Hora: 12.00 horas.

10.-Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

El Secretario General Acctal, Cirenía Villacorta Mancebo.

7924

9.875 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACION DE LEON

#### NOTIFICACION DE RESOLUCION DE RECURSO DE REPOSICION

En resolución a su recurso, el señor Jefe de Dependencia de Recaudación ha acordado:

Visto el recurso interpuesto por don Alfredo Pallarés Malagón, DNI número 09.681.566, con domicilio en León, impugnando la providencia de apremio dictada en la liquidación de la Jefatura de Tráfico clave K1610196034314736, y basando su oposición a la vía de apremio en el supuesto de falta de notificación reglamentaria de la liquidación en periodo voluntario, defectos en práctica de las notificaciones, prescripción por transcurso de un año y prescripción igualmente para poder exigir el cobro de la sanción.

Resultando que, solicitada información a la Jefatura de Tráfico, se puede observar en la información remitida que por dos veces se intenta notificar por correo la resolución sancionadora y en ambas ocasiones, se devuelve la carta a origen por ausencia del interesado, procediéndose entonces a notificar mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como con edicto de exposición al público en el Ayuntamiento de su localidad.

Atendido: El Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990 y modificado por RD 448/1995.

Considerando que los motivos de impugnación de la vía de apremio aparecen recogidos de forma tasada en el artículo 99.1º del citado Reglamento, no cumpliéndose en el presente caso el alegado por el recurrente la falta de notificación.

Acuerdo: Desestimar este recurso. Notifíquese al interesado, León, 21 de mayo de 1997.

V.ºB.º el Jefe de la Dependencia, Felipe Rodríguez Rojo.

Recurso: Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal de dicha jurisdicción, a través de su Secretaría Delegada en León, plazo contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

Don Alfredo Pallarés Malagón

C/ General Sanjurjo, 21.

24002 León.

6673

4.500 ptas.

\*\*\*

#### NOTIFICACION DE RESOLUCION DE RECURSO DE REPOSICION

En resolución a su recurso, el señor Jefe de Dependencia de Recaudación ha acordado:

Visto el recurso interpuesto por don José Luis Gómez Fernández, DNI número 10069248, y domicilio en Ponferrada, impugnando la providencia de apremio dictada en la liquidación de la Jefatura de Tráfico K1610196034856398, en base a su presunta falta de notificación reglamentaria en periodo voluntario.

Resultando que, solicitada información al Organismo Autónomo, de su informe se desprende que, tras ser devuelto al acuse de recibo,

se procede tanto a su notificación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA como en el Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Visto: El Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990 y RD 448/1995.

Considerando que no se cumple el motivo de impugnación alegado por el recurrente y recogido en el artículo 99 del citado Reglamento.

Acuerdo: Desestimar el presente recurso. Notifíquese al interesado.

León, 28 de abril de 1997.-Firmado: Concepción Suárez López.-Conforme el Jefe de la Dependencia, Alvaro García-Capelo Pérez.

Recurso: Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal de dicha jurisdicción, a través de su Secretaría Delegada en León, plazo contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

Don José Luis Gómez Fernández.

Avenida de Portugal n.º 10, Ponferrada.

6676

3.625 ptas.

\*\*\*

Por el Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el recurso interpuesto por don Carlos Manuel Fernández Ahijado, NIF 09.759.031, con domicilio a efectos de notificación en la Avda. República Argentina, número 2, 24004 León, contra el procedimiento de apremio en relación con la liquidación K1610196034860040, al haber interpuesto recurso extraordinario de remisión ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

Considerando: La Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre y sus ulteriores modificaciones.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Real Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre, por el que se regula el recurso de reposición previo al económico administrativo.

El Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

El Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

Orden de 25 de abril de 1995.

R.D. 1163/90 de 21 de septiembre que regula la devolución de ingresos indebidos.

Orden de 23 de marzo de 1991.

Demás normas de aplicación.

Resultando: Que la liquidación K1610196034860040, ha sido anulada por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Acuerda: Estimar el recurso presentado dando por finalizado el procedimiento de apremio en relación con la liquidación.

León, 28 de febrero de 1997.-Firmado: Concepción Suárez López.-V.ºB.º el Jefe de la Dependencia, Alvaro García-Capelo Pérez.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, Secretaría Delegada en León.

6674

4.375 ptas.

\*\*\*

Por el Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el recurso interpuesto por don José Manuel Carballes Bahillo, NIF 09.770.150, con domicilio a efectos de notificación en Paseo Valmoral, número 6, 28944 Fuenlabrada, Madrid, contra el embargo realizado sobre el vehículo M-0976-IS, realizado en el procedimiento de apremio seguido para el cobro de la liquidación K1610195028478267, alegando falta de notificación reglamentaria.

Considerando: La Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre y sus ulteriores modificaciones.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Real Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre por el que se regula el recurso de reposición previo al económico administrativo.

El Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

El Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

Orden de 25 de abril de 1995.

Demás normas de aplicación.

Resultando: Que la notificación se remitió a su anterior domicilio en Valdelugeros y no siendo posible la entrega se procedió a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA el día 18 de abril de 1996 y a la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992.

Acuerda: Desestimar el recurso presentado.

León, 20 de mayo de 1997.—Firmado: Concepción Suárez López.—V.ºB.º el Jefe de la Dependencia, Alvaro García-Capelo Pérez.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, Secretaría Delegada en León.

6675

4.250 ptas.

\* \* \*

Por el Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el recurso interpuesto por don Emilio González Vidal, NIF 10.183.157, con domicilio a efectos de notificación en calle Manuel Fernández Núñez, número 1, 24750 La Bañeza, contra el procedimiento de apremio en relación con la liquidación K1610195027141206.

Considerando: La Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre y sus ulteriores modificaciones.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Real Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre por el que se regula el recurso de reposición previo al económico administrativo.

El Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

El Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

Orden de 25 de abril de 1995.

Demás normas de aplicación.

Resultando: Que la notificación de la liquidación en periodo voluntario se remitió al anterior domicilio del interesado, en San Cristóbal de la Polantera, La Bañeza, sin que conste que se comunicara el cambio de domicilio a la Jefatura Provincial de Tráfico, no siendo posible su entrega el 2 de mayo de 1995, se procedió a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA el día 12 de mayo de 1995 y a la exposición en el tablón de edictos en el Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992.

Que esta Dependencia de Recaudación no es competente para conocer del expediente sancionador de la Jefatura Provincial de Tráfico, salvo por los motivos señalados en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación de impugnación del procedimiento de apremio.

Acuerda: Desestimar el recurso presentado.

León, 6 de mayo de 1997.—Firmado: Concepción Suárez López.—V.ºB.º el Jefe de la Dependencia, Alvaro García-Capelo Pérez.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, Secretaría Delegada en León.

6677

5.125 ptas.

Por el Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el recurso interpuesto por don Ramiro Alvarez Fernández, NIF 9.752.703, y domicilio a efectos de notificación en el lugar de Ribaseca, Urb. Acederas, número 8, 24391S Santovenia de la Valdoncina, contra la diligencia de embargo número 249720000757Y realizada en la cuenta 2096-0002-76-2024380000.

Considerando: La Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre y sus ulteriores modificaciones.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Real Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre por el que se regula el recurso de reposición previo al económico administrativo.

El Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

El Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

Orden de 25 de abril de 1995.

Demás normas de aplicación.

Resultando: Que el interesado manifiesta que los únicos ingresos efectuados en dicha cuenta proceden de las pensiones.

Que el interesado no justifica el importe de las pensiones que le ha sido requerido.

Que el límite establecido para cuentas, en las que se perciben salarios o pensiones, viene determinado por los artículos 1449 y 451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no pudiendo comprobarse en el supuesto que nos ocupa que se han superado dichos límites.

Acuerda: Desestimar el recurso presentado.

León, 6 de junio de 1997.—Firmado: Concepción Suárez López.—V.ºB.º el Jefe de la Dependencia, Alvaro García-Capelo Pérez.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, Secretaría Delegada en León.

6678

4.500 ptas.

\* \* \*

#### NOTIFICACION DE RESOLUCION DE RECURSO DE REPOSICION

En resolución a su recurso, el señor Jefe de Dependencia de Recaudación ha acordado:

Visto el recurso interpuesto por don Modesto Barrientos Quiñones, DNI número 10.166.970, con domicilio en Albares, impugnando las providencias de apremio dictadas en las liquidaciones de la Jefatura de Tráfico cuyas claves se relacionan a continuación, alegando el pago de las mismas en su fase de voluntaria, adjuntando varios justificantes:

K1610195027143791

K1610196032115924

K1610196030886685

K1610196034852482

Resultando que solicitada información sobre los pagos efectuados por el recurrente, la Jefatura de Tráfico de León comunica que uno de ellos corresponde al año 1994, fecha anterior a la incoación de los expedientes recurridos y los otros, además de no justificar el destino del giro, sus cuantías no se corresponden con las de las liquidaciones ahora impugnadas; por último, otros dos de los documentos de pago aportados por el interesado corresponden a expedientes diferentes.

Atendido: El Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre y su modificación por RD 448/1995, de 24 de marzo.

Considerando que en este recurso y en esta fase del procedimiento los motivos de oposición a esta vía de apremio son los enumerados en el artículo 99.1.º del citado Reglamento, no cumpliéndose

dose el alegado por el reclamante, pago de las liquidaciones impugnadas en periodo voluntario.

Acuerdo: Desestimar este recurso. Notifíquese al interesado.  
León, 6 de mayo de 1997.—Firmado: Concepción Suárez López.—V.ºB.º el Jefe de la Dependencia, Alvaro García-Capelo Pérez.

Recurso: Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal de dicha jurisdicción, a través de su Secretaría Delegada en León, plazo contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

Don Modesto Barrientos Quiñones.

Lg. Albares de la Ribera, 24310 León.

6679

5.000 ptas.

\*\*\*

### Dependencia de Recaudación

ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL I.A.E. 1997

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 1997 y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso

Del 17 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 1997 (resolución del Director del Departamento de Recaudación de 1 de julio de 1997, BOE de 3 de julio).

Lugar de pago

—Cuotas nacionales

A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

—Cuotas provinciales

A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

7778

3.375 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

INFORMACION PÚBLICA

Joaquín del Arco Arroyo, en representación de Neal, S.A., solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para el vertido de aguas residuales procedentes de un matadero de ganado vacuno al cauce del río Esla, a través del colector municipal de Sabero, en término municipal de Sabero.

NOTA-ANUNCIO.

Las obras de depuración proyectadas consisten en:

—Fosa séptica para las aguas sanitarias de PRFV de 1,7 m. de diámetro y 2,23 m. de altura.

—Pozo de bombeo de dimensiones 5,0x2,3x3,5 m.

—Tamiz rotativo de 1 mm de luz y 22,5 m.<sup>3</sup>/h de capacidad.

—Balsa de Homogeneización de planta rectangular de 300 m.<sup>3</sup> de capacidad.

—Tratamiento físico-químico mediante flotación por aire disuelto con un flotador de 10 m.<sup>3</sup> de capacidad y unas dimensiones totales de 3,36 x 1,42 x 2,29 m.

—Cámara de desinfección de 3,75x1,00x1,00 m.

—Deshidratación de fangos mediante filtro prensa.

Una vez depuradas las aguas se verterán al cauce del río Esla, a través del colector municipal de Sabero, en término municipal de Sabero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Sabero, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (V-1.362-Le).

Valladolid, 11 de agosto de 1997.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7716

4.375 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

LEON

Aprobados por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria y urgente de 24 de julio de 1997, los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares, así como los pliegos de prescripciones técnicas particulares, que han de regir la convocatoria del suministro, instalación, mantenimiento y operación de paneles electrónicos informativos con destino a las vías públicas del término municipal de León, por concurso y procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles, a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: No se fija tipo de licitación.

Plazo de entrega: No superior a cuatro meses desde la notificación de la adjudicación.

Fianza provisional: 200.000 pesetas.

Fianza definitiva: 400.000 pesetas.

Plazo de garantía: Cláusula séptima del pliego de prescripciones técnicas particulares

—Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9,00 y las 13,00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando el mismo a las 13 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (condición 7), debiendo de ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastanteado que acompaña):

Expone:

Primero.—Que enterado de la convocatoria para la "contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de instalación, mantenimiento y operación de paneles informativos con destino a las vías públicas del término municipal de León,

publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número....., correspondiente al día..... de..... de....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas particulares, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

**Oferta**

-Denominación del contratista: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

-Datos del contratista: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

-Denominación de los servicios a prestar: (Indíquese la denominación de los servicios ofertados).

Segundo.-Que la oferta se contiene en la Memoria que se acompaña.

León a..... de..... de 1997.

(Firma del licitador)

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13,00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Organismo Municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 6 de agosto de 1997.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

7689

9.875 ptas.

**PONFERRADA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncian las adjudicaciones efectuadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 4 de agosto de 1997:

-Tratamiento asfáltico, año 1997, a la empresa Cymotsa, en el precio de 69.543.622 pesetas.

-Colector general del río Boeza, a la empresa Teconsa, en el precio de 51.623.945 pesetas.

-Proyecto modificado de urbanización de la calle de Ramón González Alegre, a la empresa Cymotsa, en el precio de 46.903.657 pesetas.

-Iluminación artística del Castillo de los Templarios, a la empresa Instalaciones Eléctricas Fernández de la Mata, S.A., en el precio de 16.494.757 pesetas.

-Suministro de señales verticales de tráfico, a la empresa Neuhaus, en el precio de 7.000.000 de pesetas.

Ponferrada, 5 de agosto de 1997.-El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

7666

2.375 ptas.

\* \* \*

Por doña Ana Santos Tabuyo, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para la actividad de venta de artículos del campo, ganadería y agricultura, con emplazamiento en Salcillo, número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observacio-

nes pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 4 de agosto de 1997.-El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de H. y Régimen Interior (ilegible).

7667

1.875 ptas.

**SANTA MARIA DE ORDAS**

No habiéndose presentado reclamación alguna al Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente, por el Pleno del mismo, el día 15 de julio de 1997, dicho Presupuesto queda definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**INGRESOS**

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	6.150.000
Cap. 2.-Impuestos indirectos	1.555.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	2.455.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	9.800.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	600.000
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Cap. 7.-Transferencias de capital	7.651.000
<b>Total ingresos</b>	<b>28.211.000</b>

**GASTOS**

<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Gastos de personal	5.922.772
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	7.500.000
Cap. 3.-Gastos financieros	300.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	300.000
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	8.827.717
Cap. 7.-Transferencias de capital	5.300.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	60.511
<b>Total gastos</b>	<b>28.211.000</b>

Personal.-Funcionarios: Uno; puesto de trabajo: Secretario-Interventor; situación: Propiedad.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de Ordás, 11 de agosto de 1997.-El Alcalde (ilegible).

7691

1.156 ptas.

**ARDON**

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de julio de 1997, los documentos técnicos citados a continuación, redactados por el Ingeniero de Caminos don Benjamín Fernández Aller, se exponen al público en la Secretaría municipal durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen, por las personas interesadas, y formulación, en su caso, de las reclamaciones que tengan por conveniente:

a) Proyecto técnico de "Pavimentación de calles en el municipio de Ardón (calles del Río y Las Erillinas, en Ardón y calles de San Miguel, el Frontón y la Escuela, en Villalobar)" por importe de 12.172.294 pesetas.

b) Memoria valorada para el "Encintado de aceras en c/ Las Erillinas, pavimentación de calzada c/ Las Barreras y encintado de ace-

ras y pavimentación en travesía Los Ponjales, en Ardón", por un importe de 2.316.300 pesetas.

Ardón, 18 de julio de 1997.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.  
7694 594 ptas.

#### VILLAZANZO

Elaborados por la Gerencia Territorial del Catastro los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana de este municipio, ejercicio 1997, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace saber que estarán expuestos al público en la Secretaría municipal.

Asimismo se hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la citada Ley, la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los Catastros, resultantes de revisiones catastrales, actuaciones de la inspección o formalización de altas y comunicaciones, se considerarán acto administrativo y conllevarán la modificación del Padrón del Impuesto. Por este motivo, los interesados pueden formular, en su caso, contra dichos actos, las siguientes reclamaciones:

—Recurso de reposición potestativo, ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de quince días hábiles, computados desde el inmediato siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

—Directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo del anterior.

En ningún caso podrán simultanearse ambas reclamaciones.

Villazanzo, 8 de agosto de 1997.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.  
7695 781 ptas.

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, se tramita expediente para la cesión gratuita de una parcela de terreno con superficie de 2.625 m.<sup>2</sup> de terreno situada en el lugar denominado Eras de Abajo y cuya propiedad corresponde al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

La cesión gratuita se promueve por la Mancomunidad de Municipios Ribera del Esla y a su favor.

El expediente se tramita según lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y conforme a sus disposiciones se expone al público por término de quince días para que pueda ser examinado y presentarse contra él las reclamaciones que se consideren oportunas.

Mansilla de las Mulas, 8 de agosto de 1997.—El Alcalde Actcal., Ana María García García.  
7697 2.000 ptas.

#### VILLAMAÑAN

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 26 de julio de 1997, se aprobó el Padrón de Agua-Basura 2.º Tr./97, cuyo resumen es el siguiente:

Agua Villamañán, 890.810 pesetas; IVA, 61.843 pesetas; basura Villamañán, 619.074 pesetas; basura Benamariel, 46.555 pesetas; basura Villacalbiel-San Esteban, 79.286 pesetas y basura Villacé, 54.133 pesetas.

Lo que se hace público por espacio de quince días a los efectos oportunos.

Villamañán, 7 de agosto de 1997.—El Alcalde (ilegible).  
7668 375 ptas.

#### CASTRILLO DE CABRERA

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto Unico de este Ayuntamiento para 1997, sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en

sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29 de mayo de 1997, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el citado presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

#### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
1.—Gastos de personal	1.480.618
2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	1.653.658
3.—Gastos financieros	109.000
4.—Transferencias corrientes	635.000
6.—Inversiones reales	2.800.000
7.—Transferencias de capital	3.900.000
9.—Pasivos financieros	322.724

Total gastos 10.901.000

#### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
1.—Impuestos directos	1.505.000
2.—Impuestos indirectos	750.000
3.—Tasas y otros ingresos	300.000
4.—Transferencias corrientes	4.546.000
5.—Ingresos patrimoniales	300.000
7.—Transferencias de capital	3.500.000

Total ingresos 10.901.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

#### Plantilla de personal

Asimismo, se hace saber que la plantilla de este Ayuntamiento está formada por los siguientes puestos de trabajo, según relación aprobada junto con el presupuesto:

Plazas de funcionarios con habilitación nacional: Una de Secretario-Interventor. Grupo B. Situación: En propiedad.

Personal laboral fijo: Una de Operario de Servicios Múltiples. Situación: Cubierta.

Castrillo, 7 de agosto de 1997.—El Alcalde (ilegible).

7669 1.344 ptas.

\*\*\*

Rendidas por el señor Presidente e informadas por la Comisión Especial de Cuentas, las Cuentas Generales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1995 y 1996, se exponen al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Castrillo de Cabrera, 7 de agosto de 1997.—El Alcalde, José Luis López Alvarez.

7670 313 ptas.

#### BUSTILLO DEL PARAMO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1997, por importe de ochenta y tres millones novecientas mil pesetas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del R.D. 500/90, resumido a nivel de capítulos es del siguiente tenor:

Capítulo	Estado de ingresos	Estado de gastos
I	24.600.000	10.818.062
II		29.560.590

Capítulo	Estado de ingresos	Estado de gastos
III	3.880.000	816.868
IV	30.000.000	3.500.000
V	610.000	
VI		21.079.183
VII	13.410.000	14.410.297
IX	11.400.000	3.715.000
Totales	83.900.000	83.900.000

Plantilla y relación de puestos de trabajo:  
 Un funcionario de habilitación de carácter nacional, Secretario-Interventor no integrado, Grupo B.  
 Un Auxiliar Administrativo, Grupo D. Cubierta.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 23 del R.D. 500/90.

Bustillo del Páramo, 6 de agosto de 1997.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

7671 875 ptas.

#### LA ROBLA

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA Y COBRANZA DE LOS PADRONES DEL I.A.E. INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y ARTISTAS, EJERCICIO 1997; 2.º TRIM. DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO, EJERCICIO 1997.

A.—Aprobados por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de julio de 1997, los padrones citados, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

b) Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su reposición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (art. 110.3 de la Ley 30/1992). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B) Periodo voluntario de pago: Del 15 de septiembre al 17 de noviembre de 1997, ambas fechas inclusive.

C) El pago podrá efectuarse por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en la oficina de Recaudación Municipal de 9 a 13,30 horas.

D) Periodo ejecutivo: Vencido el periodo voluntario de pago sin que hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza en periodo ejecutivo de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas del procedimiento.

La Robla, 7 de agosto de 1997.—El Alcalde Presidente en funciones (ilegible).

7672 1.250 ptas.

#### VALDEPOLO

En Quintana de Rueda a 4 de agosto de 1997, siendo las 13,30 horas, constituido en su despacho don Antonino Martínez del Cano, Alcalde-Presidente, con la asistencia del señor Secretario don Carlos Alonso del Valle, la referida autoridad acuerda:

Debido a motivos personales, esta Alcaldía estará ausente del municipio partir del día 6 de agosto y hasta el día 17 del mismo mes, por lo que en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley; el artículo 22 del RDL 781/86, texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y artículos 44, 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone:

Que confiere delegación a favor de doña Inmaculada González Fernández, 1.ª Tte. Alcalde, con la finalidad de que durante durante mi ausencia me sustituya en la totalidad de mis funciones como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

La presente delegación surtirá efecto a partir del día 6 de agosto y estará vigente hasta el día 17 de agosto de 1997.

Dése cuenta al Pleno de la anterior delegación, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Notifíquese con carácter urgente a la Sra. doña Inmaculada González Fernández y publíquese el presente Decreto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, de lo que como Secretario doy fe.

El Alcalde-Presidente (ilegible).—Ante mí, el Secretario (ilegible).

7634 938 ptas.

#### SANTA MARIA DEL PARAMO

Habiendo estado expuesto al público el presupuesto municipal para el ejercicio de 1997, durante un periodo de 15 días hábiles, mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 135 de 16 de junio de 1997, sin que durante el mismo se hayan producido reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

	<i>pesetas</i>
A) <i>Gastos operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Gastos de personal	58.829.446
Cap. 2.—Gastos en bienes corr. y serv.	77.801.000
Cap. 3.—Gastos financieros	14.250.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	<u>2.525.000</u>
Total	153.405.446
B) <i>Gastos operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	22.411.530
Cap. 7.—Transferencias de capital	24.500.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	<u>12.624.767</u>
Total	59.536.297
Total gastos	212.941.743
Remanente de Tesorería negativo	6.389.470
Total gastos	219.331.213

#### ESTADO DE INGRESOS

A) <i>Ingresos operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	59.659.451
Cap. 2.—Impuestos indirectos	10.000.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	57.151.317

Cap. 4.—Transferencias corrientes	60.770.445
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	2.300.000
Total	189.881.213
B) <i>Ingresos operaciones de capital</i>	
Pasivos financieros	29.450.000
Total	29.450.000
Total ingresos	219.331.213

Asimismo, se publica la plantilla de personal, que queda integrada de la siguiente forma:

## PLANTILLA DE PERSONAL

## FUNCIONARIOS DE CARRERA

Escala	N. Plazas	Denominación	Grupo	Nivel	Situación
Habilitac. Nacional	1	Secretaría-Intervenc.	B	26	Propiedad
Administración Gral.	1	Administrativo	C	22	Propiedad
Administración Gral.	2	Auxiliar Admvo.	D	18	Propiedad
Administración Esp.	1	Arquitecto Técnico	B	23	Vacante
Administración Esp.	2	Conserjes	E	14	1 Prop. 1 Vacante
Administración Esp.	2	Vigilantes Municip.	E	14	Propiedad
Administración Esp.	1	Encargado aguas	E	14	Propiedad
Administración Esp.	4	Operar. S. Múltiples	E	14	Propiedad

## PERSONAL LABORAL:

2 Monitores de gimnasia de mantenimiento: Contrato de trabajo a tiempo parcial.

2 Monitores de natación: Contrato de trabajo a tiempo parcial.

9 Operario de Servicios Múltiples: Contrato de duración determinada por obra o servicio.

1 Encargado de Biblioteca: Contrato de trabajo a tiempo parcial.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Santa María del Páramo, 28 de julio de 1997.—El Alcalde, Ramón Ferrero Rodríguez.

7610 2.000 ptas.

## SANTA MARIA DE LA ISLA

No habiéndose formulado reclamaciones en contra del expediente de modificación de créditos número 2/1997 del Presupuesto Municipal único del ejercicio 1997, por resolución de esta Alcaldía de fecha 6 de agosto de 1997, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, haciéndose público el resumen de dicha modificación:

	Pesetas
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	900.000
Cap. 6.—Inversiones reales	850.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	7.500.000
Total gastos	9.250.000
El aumento de crédito expresado se financia de la siguiente forma:	
—Remanente líquido de tesorería	4.250.000
—Nuevos ingresos	5.000.000
Total ingresos	9.250.000

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior

de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Santa María de la Isla, 6 de agosto de 1997.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

7628 813 ptas.

## VAL DE SAN LORENZO

El Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 1997, adoptó por unanimidad, el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

Imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles", incluidas en el 4.º desglosado del proyecto de urbanización de calles en el Val de San Lorenzo.

Primero.—Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de calles incluidas en el cuarto desglosado del proyecto de urbanización de calles en el municipio de Val de San Lorenzo, cuyo establecimiento se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área afectada.

Segundo.—Ordenar el tributo de la siguiente manera:

a) Señalar como coste previsto de las obras la cantidad de 10.395.884 pesetas, cantidad de la que debe deducirse la subvención de 5.000.000 de pesetas, por lo cual la cantidad que en principio el Ayuntamiento soporta asciende a la suma de 5.395.884 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 4.586.501 pesetas, equivalente al 85% del coste soportado por el Ayuntamiento. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión, finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos de cálculo de las cuotas tributarias, mediante aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma y plazos establecidos en la Ley General Tributaria.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada, conforme a lo siguiente:

Lagunas de Somoza

—Coste que soporta el Ayuntamiento, 1.385.383 ptas.

—Importe a repartir en contribuciones especiales 1.177.575 ptas.

—Unidades de módulo de reparto, 268,66 m.l.

—Valor unitario del módulo de reparto, 4.383,14 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

—Coste que soporta el Ayuntamiento, 2.885.570 ptas.

—Importe a repartir en contribuciones especiales, 2.452.735 ptas.

—Unidades de módulo de reparto, 476,23 m.l.

—Valor unitario del módulo de reparto, 5.150,31 ptas.

VAL DE SAN ROMAN

c/ La Callica

—Coste que soporta el Ayuntamiento, 1.124.931 ptas.

—Importe a repartir en contribuciones especiales, 956.191 ptas.

—Unidades de módulo de reparto, 175,91 m.l.

—Valor unitario del módulo de reparto, 5.435,68 ptas.

Tercero.—Exponer al público durante el plazo de treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a contar del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pudiendo los propietarios afectados constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.



Cuarto.—Si no se produjeran reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificando individualmente a cada sujeto.

Val de San Lorenzo, 8 de agosto de 1997.—El Alcalde (ilegible).

7698 1.937 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente para la concesión de licencia municipal para la siguiente actividad:

—A doña M.ª Monserrat Luengo Fernández, para la instalación de industria textil.

Val de San Lorenzo, 5 de agosto de 1997.—El Alcalde (ilegible).

7630 1.625 ptas.

#### BENAVIDES

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto Municipal para 1997, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	43.700.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	31.568.240
Cap. 4.—Transferencias corrientes	49.475.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	906.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 7.—Transferencias de capital	23.520.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	14.000.000
Total	163.169.240

#### GASTOS

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Gastos de personal	33.454.254
Cap. 2.—Gastos de bienes corrientes y servicios	40.690.000
Cap. 3.—Gastos financieros	7.600.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.850.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	54.569.986
Cap. 7.—Transferencias de capital	14.800.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	8.205.000
Total	163.169.240

Asimismo y en cumplimiento de la legislación vigente se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario.

1 Secretario Interventor, grupo B, cubierta en propiedad.

1 Administr. Admon. Gral., grupo C, cubierta en propiedad

1 Oficial Servicios Múltiples, grupo D, cubierta en propiedad.

1 Policía Municipal, grupo D, cubierta en propiedad.

Personal laboral.

1 Peón Servicios Múltiples.

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos, formalidades y por las causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Benavides de Orbigo, 30 de julio de 1997.—La Alcaldesa (ilegible).

7631 1.531 ptas.

#### VALLECILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de agosto de 1997, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/97, dentro del vigente Presupuesto Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete aquél a información pública por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, presentarse ante el Pleno cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Vallecillo, 6 de agosto de 1997.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

7632 375 ptas.

#### LAS OMAÑAS

Por parte de don José Miguélez Blanco se ha solicitado licencia municipal para la actividad de almacenamiento de heno, paja y maquinaria agrícola, con emplazamiento en la localidad de Mataluenga.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que quienes se consideren afectados por la pretendida actividad puedan, durante el plazo de quince días, formular sus alegaciones por escrito ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las Omañas, 29 de julio de 1997.—El Alcalde, Juan B. Alvarez Alvarez.

7633 1.500 ptas.

#### VILLAREJO DE ORBIGO

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ORBIGO (LEON), POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DEL "DESGLOSE 1.ª FASE DEL PROYECTO DE REFORMA DE ZONA RESIDENCIAL PARA ALBERGUE DE ANCIANOS EN VEGUELLINA DE ORBIGO", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar las obras del "Desglose 1.ª fase del proyecto de reforma de zona residencial para albergue de ancianos en Veguellina de Orbigo", conforme al siguiente contenido:

I.—Objeto del contrato.—Es objeto del contrato la ejecución de las obras de "Desglose 1.ª fase del proyecto de reforma de zona residencial para albergue de ancianos en Veguellina de Orbigo", conforme al proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto, don Macario Prieto Escanciano, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de mayo de 1997, y al pliego de prescripciones técnicas que en dicho proyecto se incluye.

II.—Duración del contrato.—Las obras deberán ser entregadas dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato y realización del replanteo.

III.—Tipo de licitación.—El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de veintinueve millones seiscientos setenta y tres mil doscientas noventa y cuatro pesetas (29.673.294), IVA incluido.

IV.-Pago.-El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 31.601 del Presupuesto General en vigor y a la subvención finalista, por importe total de 25.000.000 pesetas, otorgada por la Junta de Castilla y León, mediante resolución de 10 de julio de 1997, abonable contra certificación acreditativa de la ejecución de las obras.

V.-Publicidad de los pliegos.-Estarán de manifiesto todos los días hábiles, excepto sábados, en las oficinas municipales.

VI.-Garantía provisional.-La garantía provisional será la de quinientas noventa y tres mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas (593.466) equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

VII.-Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.-Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII.-Garantía definitiva.-La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LACP.

IX.-Presentación de proposiciones.-Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X.-Apertura de proposiciones.-Tendrá lugar a las 13 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI.-Modelo de proposición.-El recogido en la cláusula XXV del Pliego de Cláusulas y que es el siguiente:

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., titular del DNI número....., expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., vecino de....., con domicilio en....., conforme acreditado con poder bastantado), enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Desglose 1.ª fase del proyecto de reforma de zona residencial para albergue de ancianos en Veguellina de Orbigo", se compromete a ejecutarlas, atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación, en las siguientes condiciones:

-Precio: ..... pesetas (en letra y número).

-Calidad de materiales: .....

-Plazo de ejecución:.....

Villarejo de Orbigo, a..... de..... de 1997.

Nota.-Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo C-Categoría D.

Villarejo de Orbigo, 1 de agosto de 1997.-El Alcalde-Presidente, Antonio García Arias.

7636

8.625 ptas.

#### CARRIZO DE LA RIBERA

Doña Engracia Azucena López Suárez, ha solicitado licencia municipal para la actividad de nave destinada a ovino de ordeño, que será emplazada en la localidad de La Milla del Río, paraje La Devesa, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 8 de agosto de 1997.-El Alcalde (ilegible).

7699

2.250 ptas.

#### Rectificación de errores

Habiéndose detectado dos errores en el anuncio de este Ayuntamiento de 14 de julio último, que publica el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 176 de 5 de agosto actual, relativo al acuerdo del Pleno Municipal de 9 de julio de 1997 sobre ordenación e imposición de contribuciones especiales, quedan rectificadas en los siguientes términos:

-Calle Los Llenares de Carrizo de la Ribera:

Donde dice: "Importe del metro lineal de fachada: 1.468 pesetas", debe decir: "Importe del metro lineal de fachada: 1.479 pesetas".

-Calle Arroyo Barbadiel de la Milla del Río:

Donde dice: "Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 39.800 pesetas", debe decir: "Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 390.800 pesetas".

Carrizo de la Ribera, 6 de agosto de 1997.-El Alcalde, Francisco A. Seguí Fernández.

7652

594 ptas.

#### VALENCIA DE DON JUAN

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 31 de julio de 1997, aprobó inicialmente la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en la forma consignada en el proyecto elaborado por los Arquitectos, don Ramón Rodríguez Pallarés y don Rafael Santamaría de las Cuevas.

Se somete a información pública por espacio de un mes a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán examinar la documentación en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las oportunas reclamaciones.

El ámbito territorial afectado por la suspensión de otorgamiento de licencias a que se refiere el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento será el que a continuación se expresa:

-Calle La Cárcaba.

-Calle Transformador Viejo.

-Calle San Juan del Río.

-Plaza de San Agustín.

-Calle Ciudad de Mieres.

-Calle Astura.

-Avenida de Asturias.

-Calle San Lázaro.

-Calle Panaderos.

-Terreno comprendido entre calle Cabañas, calle León y Carretera LE-523.

-Terreno comprendido entre Carretera LE-510 y Río Esla.

-Terreno comprendido entre Avenida Luis Alonso y Río Esla, abarcando calle Las Huertas y calle León.

La suspensión tendrá un plazo máximo de dos años y terminará, en cualquier caso, con la publicación de la aprobación definitiva.

Valencia de Don Juan, 5 de agosto de 1997.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

7653

1.031 ptas.

#### MOLINASECA

No habiéndose producido reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el año 1997, éste ha quedado definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Impuestos directos	6.280.000
Cap. 2.-Impuestos indirectos	3.199.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	5.989.000

Cap. 4.—Transferencias corrientes	11.290.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	250.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	12.078.000
Total	39.086.000

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap. 1.—Remuneraciones de personal	7.082.000
Cap. 2.—Compra de bienes y servicios	11.850.000
Cap. 3.—Gastos financieros	170.000
Cap. 6.—Inversiones reales	16.845.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.000.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	139.000
Total	39.086.000

Asimismo, queda aprobada la siguiente plantilla de personal:

Personal funcionario:

1 Secretario-Interventor del grupo B, nivel 16.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada con los requisitos, formas, plazos y causas establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Molinaseca, 7 de agosto de 1997.—El Alcalde (ilegible).

7654 906 ptas.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CURUEÑO

*Valdepiélagos, Valdelugeros, la Vecilla y Vegaquemada*

Por acuerdo del Consejo de la Mancomunidad de Municipios del Curueño, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1997, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Mancomunidad y durante las horas de oficina, el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo de esta Mancomunidad, por los motivos consignados en el apartado 2.º del citado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Valdepiélagos, 1 de agosto de 1997.—El Presidente de la Mancomunidad, Raúl Barrio Suárez.

\*\*\*

Informada por el Consejo de la Mancomunidad de Municipios del Curueño, actuando en funciones de Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 1996, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepiélagos, 1 de agosto de 1997.—El Presidente de la Mancomunidad, Raúl Barrio Suárez.

\*\*\*

El Consejo de la Mancomunidad de Municipios del Curueño, en sesión de 1 de agosto de 1997, adoptó acuerdo de aprobación del proyecto técnico denominado "2.ª fase edificio sede servicios de la

Mancomunidad de Municipios del Curueño", redactado por el señor Arquitecto don Francisco Javier Franco Díez, con un presupuesto de ejecución de 10.499.998 pesetas.

Dicho proyecto queda expuesto al público en la Secretaría de esa Mancomunidad por término de quince días, hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que se estime conveniente formular.

En caso de no formularse reclamación alguna, dicho acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Valdepiélagos, 1 de agosto de 1997.—El Presidente de la Mancomunidad, Raúl Barrio Suárez.

7597 6.250 ptas.

## MANCOMUNIDAD DE LA MARAGATERIA

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria de fecha 31 de julio de 1997, ha aprobado los siguientes documentos, que se exponen públicamente en la Secretaría Municipal de Santiago Millas, por plazo de 15 días desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibilitar la presentación de reclamaciones.

—Padrón de Contribuyentes de la tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras, correspondiente al ejercicio 1997.

Santiago Millas, 1 de agosto de 1997.—La Presidenta, Argentina Huerga Sáez.

\*\*\*

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad el Presupuesto General para 1997, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Santiago Millas, por plazo de 15 días, durante el cual podrán los interesados presentar las reclamaciones al mismo que estimen oportunas, de acuerdo con los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santiago Millas, 1 de agosto de 1997.—La Presidenta, Argentina Huerga Sáez.

\*\*\*

Rendida la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1996, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Santiago Millas junto con sus dictámenes e informes, a fin de que durante el plazo de 15 días y 8 más, pueda examinarse y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Santiago Millas, 1 de agosto de 1997.—La Presidenta, Argentina Huerga Sáez.

7619 3.375 ptas.

## MANCOMUNIDAD MONTAÑA DE RIAÑO

Habiéndose acordado por el Pleno de la Mancomunidad de Municipios Montaña de Riaño, así como por el Ayuntamiento de Riaño, los Estatutos para la Agrupación de la Secretaría en común, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 35.1 a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986, se abre un periodo de información pública, por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de que pueda examinarse el expediente en las oficinas de la Mancomunidad y aducir cuantas alegaciones u observaciones se consideren procedentes.

Riaño, 5 de agosto de 1997.—El Presidente (ilegible).

7680 1.750 ptas.

\*\*\*

Habiéndose acordado por el Pleno de la Mancomunidad la reforma de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Montaña de Riaño, así como por los Ayuntamientos que la integran, todo ello de

conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 35.1 a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986, se abre un periodo de información pública, por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de que pueda examinarse el expediente en las oficinas de la Mancomunidad y aducir cuantas alegaciones u objeciones se consideren procedentes.

Riaño, 5 de agosto de 1997.—El Presidente (ilegible).

7681 1.750 ptas.

\*\*\*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que queda elevado a definitivo el expediente de Modificación del Presupuesto 1/96 al no haberse producido reclamaciones, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	<u>Pesetas</u>
Cap. 6.—Inversiones reales	59.799.665
El total anterior queda financiado por nuevos y/o mayores ingresos previstos en el presupuesto.	
Cap. 7.—Transferencias de capital	59.799.665
Riaño, 5 de agosto de 1997.—El Presidente (ilegible).	
7682	2.000 ptas.

#### MANCOMUNIDAD ESLA-BERNESGA

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión del día 28 de julio de 1997, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares para la adquisición de diversos contenedores, por el procedimiento de concurso, y anuncio de licitación, conforme al siguiente contenido en resumen:

- 1.—Objeto del contrato.—La adquisición de diversos contenedores.
- 2.—Tipo de licitación: 1.630.380 pesetas, a la baja.
- 3.—Pago.—El 30 por 100 con cargo a la Mancomunidad y el resto con cargo a la subvención concedida por la Junta de Castilla y León.
- 4.—Garantías.—Provisional, 2 por 100, y definitiva, 4 por 100 del presupuesto.
- 5.—Publicidad del pliego de cláusulas administrativas.—Estará de manifiesto todos los días hábiles, en la sede de la Mancomunidad o en el Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas.
- 6.—Exposición del pliego cláusulas administrativas particulares.—Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.
- 7.—Presentación de proposiciones.—Durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Sede de la Mancomunidad de 18 a 20 horas, o en el Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, de 10 a 14 horas.

7.—Modelo de proposición.—El recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Palanquinos, 30 de julio de 1997.—El Presidente (ilegible).

7683 3.750 ptas.

\*\*\*

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión del día 28 de julio de 1997, aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 1997. El mismo se expone al público por espacio de quince días a efectos de posibles reclamaciones, entendiéndose aprobado definitivamente si durante el mismo no se presenta reclamación alguna.

Palanquinos, 30 de julio de 1997.—El Presidente (ilegible).

7684 1.000 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### SALAMON

Don Pedro Antonio de Ponga Recio, Secretario de la Junta Vecinal de Salamón,

Certifica:

Que en reunión de la Junta Vecinal celebrada el día 9 de julio de 1997 se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Reivindicar el terreno denominado parte "calle Real" y antiguo camino vecinal y terreno común, que discurre entre las propiedades de los herederos de don Abel Díaz y don José Luis González Liébana y hermano, ocupado ilegítimamente por estos últimos mediante la colocación de dos cierres metálicos.

Segundo.—A la vista del informe emitido, la Junta adoptó por unanimidad el acuerdo de proceder a la iniciación del expediente de investigación, de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, asimismo, se acordó la publicación de dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Y para que así conste a los oportunos efectos, expido la presente certificación en Salamón a 22 de julio de 1997.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Presidente (ilegible).

7635 656 ptas.

#### SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

##### ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE BIENES COMUNALES

Primero.—Objeto.

El objeto de esta Ordenanza está constituido por el aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales pertenecientes a la Junta Vecinal de Santa Cristina de Valmadrigal, en aplicación de lo dispuesto en las normas legales y más concretamente, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 94 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R. Decreto 1372/86, de 13 de junio.

Segundo.—Formas de aprovechamiento.

Resultando inaplicable el aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales en régimen de explotación en común o colectivo, y dadas las características de los bienes comunales a aplicar, la forma de aprovechamiento que mejor se adapta es la adjudicación por lotes o suertes y su tipo de aprovechamiento es de fincas comunales.

Tercero.—Personas con derecho al aprovechamiento.

Tendrán derecho a lote o suerte quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser vecino y cabeza de familia, inscrito como tal en las hojas padronales de habitantes (padrón municipal).
- b) Residir de hecho en la localidad a que extiende su jurisdicción esta entidad local durante la mayor parte del año.
- c) Tener cumplida la mayoría de edad.
- d) Tener "casa abierta" en la localidad durante la mayor parte del año.

Cuarto.—Distribución de los lotes.

La Junta Vecinal determinará el número de suertes comunales a distribuir entre los vecinos, atendiendo a criterios de racionalidad en el reparto para que éste sea lo más objetivo y ajustado posible, sin perjuicio del estudio que se pueda llevar a cabo para que tal aprovechamiento resulte más ventajoso desde el punto de vista agrícola, pudiendo así modificar el número de suertes a repartir.

A tal fin, el derecho a lote se concederá, previa petición del interesado en tiempo y forma, establecido por esta entidad, en favor

de uno de los miembros que componen el núcleo o unidad familiar de cada vivienda, por razones estructurales y de infraestructura.

La distribución de los lotes se llevará a cabo mediante técnicas de sorteo al azar, que se realizará en sesión pública celebrada a tal efecto.

Quinto.—Tiempo de realización.

La adjudicación de los lotes a cada beneficiario se concederá por un periodo de 5 años, transcurridos los cuales se devolverán a la Junta Vecinal con el fin de efectuar un nuevo sorteo.

Sexto.—Aprovechamiento.

a) Los lotes se aprovecharán directamente por los beneficiarios que componen la unidad familiar o casa en régimen de cultivo directo, prohibiéndose el arrendamiento de otras personas, la aparcería o cualquier otra forma de cesión de uso.

b) El tiempo de aprovechamiento se ajustará a la campaña agrícol habitual correspondiente, sin que pueda deteriorarse la naturaleza del terreno.

c) En el lote no se podrá levantar construcción alguna de carácter fijo, salvo autorización expresa de la Junta Vecinal, previa petición del interesado.

d) Cada adjudicatario vendrá obligado a cultivar el lote, sin posibilidad de mantenerlo en ADIL, durante el periodo que dure su adjudicación. No obstante, no existirá tal obligación cuando diversos motivos climáticos o personales hagan impracticable su labor, aunque nunca podrá ser superior a una campaña agrícol.

e) Cualquier certificación a emitir por esta entidad que acredite el aprovechamiento del lote sólo será expedida a nombre del cabeza de familia u otro miembro de la unidad familiar que cumpla los requisitos establecidos.

f) El incumplimiento de alguna de las condiciones previstas en esta Ordenanza dará lugar a la pérdida del lote, la cual revertirá a la Junta.

En el supuesto de que tal reversión no se realizare voluntariamente, se seguirá la vía de desahucio por vía administrativa, mediante el ejercicio de sus facultades coercitivas, previa indemnización o sin ella, con arreglo a derecho.

Séptimo.—Cobro de cuotas.

La Junta Vecinal establecerá el cobro de cuotas anuales que deberán abonar los adjudicatarios por la utilización del lote para compensar los gastos que se originen por la custodia, conservación y administración de los bienes comunales.

El cobro se realizará voluntariamente en las fechas y plazos que esta entidad señale a tal fin. El impago de esta cantidad supondrá la pérdida del derecho a su disfrute y legitimará a la Junta para su percepción a través del procedimiento administrativo o judicial correspondiente.

Todo adjudicatario de lote que tenga obligaciones de cualquier índole contraídas con esta entidad perderá todos los derechos que la misma pueda conceder, hasta tanto no sean saldadas las mismas. De igual forma, no se extenderá certificado alguno en favor del beneficiario del lote mientras no se efectúe el pago de la deuda contraída con esta entidad.

Octavo.—Derecho supletorio.

Para lo no previsto en esta Ordenanza se entenderá aplicable la normativa que sobre la materia prevé el régimen vigente y la costumbre del lugar.

Noveno.—Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se hayan dictado, reguladoras del aprovechamiento de bienes comunales, que se opongan a lo establecido en la presente Ordenanza.

Décimo.—Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7824

3.125 ptas.

## VILLARRABINES

Transcurrido el plazo de la fianza por la venta de una báscula puente, modelo BP-CZ, con visor LI-7000, instalada en esta localidad, don Gaudencio Rodríguez Gómez, en representación de Pesacastle, S.L., solicita la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida. Se hace público para que en el plazo de treinta días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Villarrabines, 2 de agosto de 1997.—V.º B.º El Presidente (ilegible).  
7693 1.375 ptas.

## CUBILLAS DE RUEDA

Se hace saber que, cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para la adjudicación de un puesto de bebidas en el recinto de festejos tradicionales de esta localidad, a celebrar los días 23, 24 y 25 de agosto próximo.

El acto de subasta tendrá lugar en el local de la Junta Vecinal al día siguiente hábil en que se cumplan 8 días desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en base a las estipulaciones del pliego de condiciones confeccionado al efecto, y que se expone en la Secretaría de la Entidad, siendo de destacar que el precio base es de 400.000 pesetas y la fianza provisional y definitiva de 100.000 pesetas y el 6% del importe de la subasta.

Las ofertas se formularán por escrito y en pliego cerrado, presentándose necesariamente con una hora de antelación a la apertura de pliegos, que se realizará por la mesa, que integrarán el Presidente y el Secretario, a las 12.00 horas del día indicado.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente:

Don....., mayor de edad, con documento de calificación empresarial, de conformidad con el anuncio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de....., ofrece por la explotación exclusiva del bar en el recinto de festejos de Cubillas de Rueda, los días 23, 24 y 25 de agosto próximo, la cantidad de..... pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Cubillas de Rueda, 8 de agosto de 1997.—El Presidente (ilegible).

7692

3.250 ptas.

# Administración de Justicia

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 112/97, se tramitan autos de divorcio a instancia de doña Yolanda García Carpintero, representada por la Procuradora señora Arias y defendida por el letrado señor González del Río, contra don Jesús Gutiérrez Prieto, en ignorado paradero, y con intervención del Ministerio Fiscal, autos en los que con esta fecha se ha dictada sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando, como estimo, en su petición principal la demanda de divorcio formulada por la representación de doña Yolanda García Carpintero, contra don Jesús Gutiérrez Prieto, con intervención del Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio contraído por las partes el día 27 de diciembre de 1980 con todos los efectos inherentes a tal declaración, ratificando las medidas que venían rigiendo los efectos de la separación como reguladoras de los efectos del divorcio y sin expresa condena en costas. Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días. Firme que sea esta resolución, comuníquese por

testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.

Dado en León a 14 de julio de 1997.—E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

7637

3.500 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Gloria Trinidad Castellanos Laiz, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 381/95, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Petrober, S.A., don Antonio Villaverde Cuevas y doña Pilar Vázquez Alonso, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Ponferrada, calle Avda. de Asturias, número 137 y calle Isidro Rueda, número 6, en los que se ha acordado dar traslado a los demandados de la designación de perito por la actora a don Angel Roberto Castro Alvarez y que conforme al artículo 1.484 de la L.E.C. dentro del término de segundo día puede nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el nombrado por la parte actora.

Y para que sirva de notificación a los demandados referidos, expido el presente en Ponferrada a 29 de julio de 1997.—La Secretaria, Gloria Trinidad Castellanos Laiz.

7560

2.375 ptas.

#### NUMERO UNO DE ASTORGA

##### *Diligencia de emplazamiento*

Por estar así acordado en autos de juicio de menor cuantía número 102/97, promovidos por Hostales y Restaurantes El Maragato, S.L., representado por el Procurador señor Cordero Alonso, contra Banco Exterior de España, S.A., Gregorio Cuesta Modino y Vicenta Bailez de la Fuente, en resolución del día de la fecha, por medio del presente edicto se emplaza a la demandada Vicenta Bailez de la Fuente, con último domicilio en Astorga, Ctra. Madrid—Coruña, 386, y de la cual se desconoce su paradero, para que dentro del término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda a medio de Abogado y Procurador, con el apercibimiento de que si no lo hace le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, teniendo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y exposición en el Tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento a la demandada Vicenta Bailez de la Fuente, expido la presente en Astorga a 28 de julio de 1997.—La Secretaria (ilegible).

7562

2.625 ptas.

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos número 170/97, seguidos a instancia de Balbino Alvarez Gutiérrez, contra Domingo López Alonso, Aseguradora, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, en reclamación por incapacidad por silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que, desestimando la demanda interpuesta por Balbino Alvarez Gutiérrez, contra Domingo López Alonso, Aseguradora, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, debo

absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Domingo López Alonso y Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 29 de julio de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7578

3.250 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 294/97, se tramitan autos a instancia de Mutua Intercomarcal, contra Pedro Pascual Sánchez Navarro, Antracitas de Fabero, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, sobre incapacidad, en los que ha sido dictada la siguiente:

Providencia: Magistrada Juez, señora De Paz Bécades, Stta.—En León a 11 de julio de 1997. Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a cuya disposición se ponen los autos para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos y a quien se hará saber que deberá evacuar dicho trámite en el plazo de los diez días siguientes, que correrán cualquiera que sea el momento en que el Letrado retire los autos, apercibiéndole de que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso, siendo devueltos inmediatamente los autos a este Juzgado.

Hágase saber a las partes la obligación de designar domicilio para oír notificaciones en Valladolid. Art. 196 L.P.L. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S.S.<sup>a</sup> ante mí. Doy fe.

Firmado: E. de Paz Bécades, Stta.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Fabero, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrado, salvo las que revistan forma de auto, sentencia o sean emplazamientos, en León a 30 de julio de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7579

4.125 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 528/97, seguidos ante este Juzgado a instancia de Roberto Anievas Celemín, contra Cadity Public, S.L. y otro, por despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor acordado por la empresa demandada, condenándola, en consecuencia, a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación opte por la readmisión en las mismas condiciones laborales anteriores o a que le indemnice en la cantidad de 245.600 pesetas y a que le abone los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución, con el descuento correspondiente si el trabajador hubiera encontrado otro empleo en este periodo, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial,

sin perjuicio de las ulteriores responsabilidades que a él le pudieran corresponder.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065052897, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066052897. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Doña Elena de Paz Bécares.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Cadity Public, S.L., y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 4 de agosto de 1997.—Firmado: Elena de Paz Bécares.—Rubricado.

7638

5.750 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 566/97, seguidos ante este Juzgado a instancia de Julio Fernández Alvarez, contra José Angel Tejerina, S.L., y otro, por despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, acordado por la empresa demandada, a la que condeno en consecuencia a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia opte por readmitirle en las mismas condiciones laborales anteriores o a que le indemnice en la cantidad de 4.933.019 pesetas y a que le abone también los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución, con el descuento correspondiente si el trabajador hubiera encontrado otro empleo en este periodo

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065056697, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066056697. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Doña Elena de Paz Bécares.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa José Angel Tejerina, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 4 de agosto de 1997.—Firmado: Elena de Paz Bécares.—Rubricado.

7639

5.625 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 551/97, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Vicente José Díez Moro, contra Carnes de Pastos, S.L., y otros, por despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Que estimo la demanda presentada por Vicente José Díez Moro y previa declaración de improcedencia de su despido, decreto la extinción de su contrato de trabajo, a la vez que condeno a la empresa Carnes de Pastos, S.L., a pagarle los salarios de tramitación más la indemnización de 161.090 pesetas, absolviendo a Distribuciones Reus, S.A., y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065055197, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066055197. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Doña Elena de Paz Bécares.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Carnes de Pastos, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 1 de agosto de 1997.—Firmado: Elena de Paz Bécares.—Rubricado.

7640

5.500 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de León.

Hace saber: Que en autos número 551/97, seguidos ante este Juzgado a instancia de Vicente José Díez Moro, contra Carnes de Pastos, S.L., y otros, por despido se ha dictado auto cuyo fallo es como sigue:

Que ha lugar a la aclaración solicitada, quedando el fallo de la siguiente forma: Que estimo la demanda presentada por Vicente José Díez Moro y, previa declaración de improcedencia de su despido, decreto la extinción de su contrato de trabajo, a la vez que condeno a la empresa Carnes de Pastos, S.L., a pagarle los salarios de tramitación comprendidos entre la fecha en que tuvo lugar el despido el 28 de mayo de 1997, y la fecha de la sentencia, 1 de agosto de 1997,

más indemnización de 161.090 pesetas. Absolviendo a Distribuciones Reus, S.A., y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se hace saber a las partes que contra este auto cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Lo pronuncio, mando y firmo.

Elena de Paz Becares.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Carnes de Pastos, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 8 de agosto de 1997.—Elena de Paz Becares.—Rubricado.

7742

3.500 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Sustituta del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 112/97, dimanante de los autos 112/97, seguida a instancia de Gerardo Fuente García, contra Marketing Diseño—Medios Publicitarios, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado, señor Rodríguez Quirós.—En León a 28 de julio de 1997.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Marketing Diseño—Medios Publicitarios, S.L., vecino de León, calle Colón, 34, bajo, y en su consecuencia regístrese, y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 789.151 pesetas en concepto de principal y la de 150.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio, se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Marketing Diseño—Medios Publicitarios, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 28 de julio de 1997.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.—Rubricado.

7580

4.250 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA CORUÑA

Don Agustín Ignacio Pena López, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de La Coruña.

Hago saber: Que en autos número 984/96, seguidos a instancia de don Juan Manuel Iglesias Liñares, contra la Empresa Transportes Alejandro Vega, S.L., sobre despido, se dictó auto en fecha 26 de julio de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debo acordar la extinción de la relación laboral al día de la fecha entre la empresa Transportes Alejandro Vega, S.L., y don Juan Manuel Iglesias Liñares, fijándose como indemnización la suma de 337.528 pesetas más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución en la cuantía de 477.204 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, a las que

se les hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa de Transportes Alejandro Vega, S.L., en la actualidad en ignorado, expido y firmo la presente en La Coruña, a 26 de julio de 1997.

7805

2.375 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE OVIEDO

Don Luis de Santos González, Secretario del Juzgado de lo Social número cuatro de los de Oviedo.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de Fremap contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Martínez Prada, S.A., y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-397/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Por lo expuesto, en el ejercicio de la potestad conferida a este órgano jurisdiccional por mandato del artículo 117.3 de la Constitución Española, se adopta la siguiente decisión: Estimar la demanda interpuesta por Fremap, Mutua de Accidentes y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Martínez Prada, S.A., condenando a dicha empresa como responsable directa del pago de las prestaciones económicas derivadas del accidente de trabajo sufrido por don José Antonio Zapico García, a reintegrar a la Mutua demandante la cantidad de 290.000 pesetas, satisfechas en régimen de anticipo al trabajador como indemnización por lesiones permanentes no invalidantes y, asimismo, se condena al Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social a abonar al demandante la citada cantidad en caso de insolvencia de la empresa, como responsables subsidiarios.

Incorpórese esta sentencia al libro correspondiente, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos, notifíquese a las partes; hecho, archívense los autos por ser firme la sentencia al no haber contra ella recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a Martínez Prada, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Oviedo, 31 de julio de 1997.—El Secretario Judicial, Luis de Santos González..

7641

4.375 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### SALAS DE LA RIBERA

Se hace saber a todos los propietarios de fincas incluidas en esta Comunidad de Regantes que, habiendo sido aprobados provisionalmente los Estatutos y Reglamentos por los que ha de regirse esta Comunidad en la sesión celebrada con carácter extraordinario con fecha 10 del corriente mes de agosto, dichos Estatutos y Reglamentos, estarán expuestos al público, para oír reclamaciones, durante 30 días a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Secretaría del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201-6 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

La Presidenta (ilegible).

7806

1.625 ptas.